



El Concejo Just. y Regim.^{to} desta Villa de Santa Villa de Alcantarilla a treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte y seis; ante mi el Sr. Don Tomas Garcia Pacheco, Receptor de las Vulas del Ayuntamiento y festivo

de se expresaran parecio. Tomas Garcia Pacheco, vecino de ella, y Receptor de la Santa Villa, nombrado por el Concejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa en Cavildo celebrado en el dia de ayer de las correspondientes al corriente año, y dijo, se obligava yo obligo a recibir como efectivamente recibio de esta R. Justicia y Ayuntamiento las Vulas siguientes: de Vinos dos mil y doscientas; de difuntos doscientas; de latidos de tercera clase seis; y de Indultos de tercera clase de carne quatrocientas, y se obligo a entregar su importe de las q. vendiase al Sr. Administrador de Vulas de la Ciudad de Murcia

Nota
 En este dia Tomas Garcia entrego al Sr. Tesorero de Cruzada D. Mercedes de Murcia tres mil r. a cuenta de las Vulas de 1826. Alcan. 29 de Abril de 1827 =

Otra
 En 7 de Mayo de 1827, pago Tomas Garcia 4.944 r. 22 m. p. r. de la Villa de 1826 =
 Ramirez

D. Mateo Massegosa q. en el dia lo es tesorero de Cruzada o al que fuese en adelante al tiempo de la entrega recogiendo la correspondiente Carta de pago; cuyo importe satisfara el otorgante a dho tesorero o a quien su poder o causa hubiere bajo pena de Excomunion y costas de la cobranza. A cuyo seguro obligo sus bienes propios y rentas muebles y rraças havidos y por haver en toda p.

